



Consultorio jurídico de la semana (24 al 30 de mayo de 2021)

- *Analizamos las principales dudas de todos los operadores jurídicos de la mano de nuestros expertos de Global Economist & Jurist.*

1.- CONSULTA: Buenos días, quiero **interponer demanda por saneamiento de vicios ocultos y reclamación por daños y perjuicios, en compraventa de vehículo de segunda mano a un profesional.**

El comprador envió un burofax al vendedor antes de los 6 meses de garantía reclamando que se hiciera cargo del importe de la reparación por el vicio oculto detectado por avería del motor. La entrega del vehículo fue el 12 de noviembre de 2019, la avería apareció el 28 de abril de 2020, el burofax lo envió en agosto. Ahora el comprador quiere interponer demanda judicial. ¿estaría en plazo para interponer la demanda?

RESPUESTA: Buenos días, el comprador dispone de **6 meses para reclamar vicios ocultos, y 1 año de garantía si tiene la categoría de consumidor** por haberlo comprado a un profesional de VO, ambos plazos comienzan a computar desde la entrega del vehículo.

Efectivamente la avería aparece en plazo, pero reclama en agosto y eso es lo que a nosotros nos importa, la fecha de reclamación. Por lo tanto, tenía plazo hasta el 12 de mayo de 2020 para plantear demanda.

El problema que se plantea es que, ya de primeras mandando comunicación extrajudicial en agosto está fuera de plazo, pero, además,